

Montevideo, 18 de octubre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 005/2017

PARTIDO: ALBATROS - MONTEVIDEO

CANCHA: ALBATROS

FECHA: 09/10/2017

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Leonardo Fernández, denuncia que, luego de finalizado el encuentro, cuando los jueces se retiraban hacia los vestuarios fueron insultados soezmente por varios parciales del club Albatros.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sr. Diego Gómez y Sra. Virginia Pereyra, ratifican lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº059/2017, la cual fue evacuada por el club Albatros.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la infracción denunciada se encuentra prevista por el artículo 102.2 literal A, del CDD; circunstancia que amerita la imposición de la sanción por la comisión de la infracción.
- 2) Considerando que la institución carece de antecedentes se impone la pena de un cierre de cancha.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL CLUB ALBATROS CON LA PENA DE 1 (UN) PARTIDO DE CIERRE DE CANCHA.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña